

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE: 110013105010-2017-00-189-00

28/04/2023. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que no se realizó la audiencia 26 de julio de 2023, a las 2: 30 p.m. por cuanto se informó que la DEFENSORA DE OFICIO estaba suspendida hasta el 28 de agosto de 2023 y también concurrió al despacho la señora GLORIA REYES REVOLLO quien presento poder e incidente de nulidad por indebida notificación. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

SECRETARIO

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. AGOSTO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

EN PRIMER LUGAR: Se reconoce personería adjetiva al Dr. RAUL EPAMINONDAS DEJOY DIAZ Identificado con C.C. No. 87.471.397 y T.P. No. 237.963 del C.S. de la J, en calidad de apoderado de la señora GLORIA REYES REVOLLO, conforme las facultades otorgadas en el poder obrante en el DD 32 PDF 9 A 10.

EN SEGUNDO LUGAR: Se **CORRE TRASLADO** del INCIDENTE DE NULIDAD propuesto por la parte demandada GLORIA REYES REVOLLO visible en el documento digital 31 por el término legal de 3 días, en la forma establecida en el art 134 del C.G.P, el cual se puede visualizar en el Link del expediente el cual ya lo tienen todos los apoderados judiciales desde la celebración de la audiencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567daf9d8afc903f3015e6fa24638b29ef62c45ee3a2a90e999f4d591eb8d188**

Documento generado en 31/08/2023 07:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>